

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, noviembre uno (1) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **MANTOTAL SAS** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**, Radicado **2019-743**, informándole que el representante legal de la parte demandante en escrito allegado el 26 de octubre del año en curso, presentó desistimiento de la demanda y todas y cada una de las pretensiones, debido a que se ocasionó una aprobación de beneficio tributario, y solicita no se condene en costas y agencias en derecho, para lo cual coadyuvara la demandada (23MemorialInformaDesistimientoDemanda).

La apoderada judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**, en escritos allegados el 31 de octubre del año en curso (24MemorialActaComiteConciliacion), solicita se acepte el desistimiento presentado por la parte actora y allegó copia del Acta No. 204 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del 30 de septiembre del año en curso.

La apoderada de la UGPP aportó poder el 31 de octubre del año en curso, otorgado por la doctora CLAUDIA ALEJANDRA CAICEDO BORRAS en calidad de subdirectora de la Subdirección Jurídica de Parafiscales de la UGPP, sin que se anexaran los documentos que acreditan dicha condición.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 2186

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre uno (1) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso adelantado por **MANTOTAL SAS** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**, Radicado **2019-743**, antes de entrar a resolver la solicitud de desistimiento de la parte actora coadyuvada por la parte demandada, se dispone requerir a la abogada Carmen Amada Ospino García, para que aporte los documentos que acreditan la calidad de Subdirectora de la Subdirección

Jurídica de Parafiscales de la UGPP de la doctora CLAUDIA ALEJANDRA CAICEDO BORRAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **185** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, noviembre 2 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA